



## **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

### **RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Decreto 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, el Decreto 293 de 2021 y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución política de Colombia en su artículo 70 establece que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional."

Que el numeral sexto del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia estatuye que es atribución del Gobernador: "6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la nación y a los municipios".

Que el literal b) del artículo 4º la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, creo los consejos departamentales de Patrimonio Cultural en cada uno de los Departamentos, los cuales cumplirán respecto del patrimonio cultural del ámbito territorial y de los bienes de interés cultural del ámbito Departamental, Municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negra de que trata la Ley 70 de 1993, funciones análogas al Consejo Nacional de Patrimonio Cultural.

Que el párrafo 1º del artículo 4º de la ley 1185 de 2008, modificatorio del artículo 7º de la ley 397 de 1997, determino que la composición de los Consejos Departamentales y Distritales de patrimonio Cultural será definida por las autoridades Departamentales y Distritales, según el caso. Para el efecto se considerarán las características del Patrimonio Cultural en el respectivo Departamento o Distrito y se dará participación a expertos en el campo del patrimonio muebles e inmueble, en el del Patrimonio cultural inmaterial, y a las entidades públicas e instituciones académicas especializadas en estos campos. En todo caso, cuando en una determinada jurisdicción territorial haya comunidades indígenas o negras asentadas, se dará participación al menos a un representante de las mismas.

Que la Administración Departamental expidió el Decreto No.635 del 19 de noviembre de 2012 "Por el cual se reglamenta el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y se dictan otras disposiciones".



## **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

### **RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

Que mediante Decreto 498 del 30 de octubre de 2013 se creó el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR - como entidad descentralizada del orden Departamental orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo e industrialización del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones y al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico en el Departamento de Bolívar cuya función es coordinar y ejecutar actividades de carácter cultural y turístico que sean de competencia del Departamento, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Departamental y la normatividad vigente.

Que el decreto 1080 de 2015 unificó las disposiciones sobre el funcionamiento de los espacios de participación del Sistema Nacional de Cultura, por medio de una compilación normativa a manera de Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, cuya finalidad es la promoción y el fortalecimiento del proceso de elección democrático y participativo en los niveles nacional, regional y local, que involucra la renovación de los espacios de participación y las representaciones regionales y sectoriales, basados en los principios constitucionales de participación, igualdad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Que el Decreto 293 de 23 de julio de 2021 expedido por el Gobernador de Bolívar Modificó el artículo primero del Decreto No 635 de 2012, incorporando un (1) representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, como miembro que conforma el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto N°293 de 23 de julio de 2021, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR efectuará una Convocatoria mediante la publicación de un aviso en su página web. En esta convocatoria se especificarán los requisitos que deberán cumplir las universidades que presenten candidatos, los requisitos que deberán cumplir los candidatos, la modalidad de inscripción a la convocatoria, los documentos necesarios para presentarse a esta y el sistema de puntuación que se utilizará durante el proceso de selección.

Qué el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con base a lo anteriormente expuesto adelantará la convocatoria para la elección de un (1) representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, como miembro que conformará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural; con base al procedimiento expedido por el Gobernador de Bolívar en el Decreto N°293 de 23 de julio de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultura de Bolívar"***

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Procédase a dar apertura a la convocatoria de elección de un (1) representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, que integrará el Consejo Departamental de Patrimonio Cultura de Bolívar.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	PLAZO
<p><b>Convocatoria y publicación</b></p>	<p>El Instituto de Cultura y Turismo realizará el proceso de Convocatoria o invitación publica por la página web institucional(<a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a>).</p> <p>Los representantes legales de las universidades que deseen proponer los candidatos a integrar el consejo de patrimonio cultural del departamento de Bolívar en representación de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el Departamento de Bolívar, podrán inscribirse a través del link <a href="https://icultur.gov.co/Inicio/Convocatorias">https://icultur.gov.co/Inicio/Convocatorias</a> que se encuentra en la página web <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a></p> <p>1.Requisitos para postular al representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio de Patrimonio Cultural con sede en el Departamento de Bolívar.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estar vinculado a la universidad que lo postule y ser postulado por el representante legal de la misma.</li> <li>2. Que se presente dentro del término para inscripción de la presente convocatoria, el cual corresponde a 5 días hábiles contados a partir de la publicación.</li> <li>3. Ser ciudadano colombiano o extranjero, mayor de edad.</li> </ol>	<p><b>Mayo 24 de 2024</b></p> <p><b>Entre el 27 al 31 de Mayo de 2024.</b></p>



## INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

### RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

	<p>2. Documentos requeridos para postular al representante de las universidades del Departamento de Bolívar ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>4. Presentación del certificado de Existencia y Representación Legal otorgada por el Ministerio de Educación Nacional.</li><li>5. Copia cédula de ciudadanía del postulado. (ambos lados)</li><li>6. Fotografía frontal donde se logra reconocer su rostro (para el tarjetón de votación).</li><li>7. Propuesta de trabajo en formato de PDF, sobre las acciones que adelantaría como REPRESENTANTE de las universidades del estudio del Patrimonio Cultural del Departamento de Bolívar.</li><li>8. Presentación del certificado del programa a nivel profesional otorgado por el Ministerio de Educación Nacional en áreas afines al estudio, investigación, valoración, intervención, documentación, difusión, fomento, protección, salvaguardia y/o gestión del patrimonio cultural.</li></ol> <p><u>3. Quienes no pueden participar</u></p> <p>Las Instituciones de educación superior que no cuenten con facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural con sede en el departamento de Bolívar, de igual forma, quienes no puedan acreditar habilitación del programa de estudio del patrimonio cultural</p>	
--	--	--

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

	<p>con sede en el departamento de Bolívar.</p> <p><u>Las Instituciones de educación superior no podrán postular como candidatos a las siguientes personas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los servidores públicos de la institución departamental de turismo o los miembros de la Junta directiva de la misma.</li> <li>• Funcionarios o contratistas de ICULTUR.</li> </ul> <p><b>Revisión de requisitos:</b> La Dirección Técnica de cultura de ICULTUR revisará los documentos aportados por los postulados</p> <p><b>Subsanación:</b> En caso de que faltaren documentos o se presenten inconsistencias en los mismos se requerirá por una sola vez para que hasta dos (2) días hábiles siguientes al plazo anterior, alleguen los documentos.</p> <p>Cerrado el proceso de inscripción y subsanación se otorga un término de hasta dos (2) días hábiles para la revisión final de los documentos aportados por los postulados para posteriormente publicar en la página web los candidatos según lo indicado en el Decreto 293 de 2021.</p>	<p><b>Entre el 04 y el 5 de Junio de 2024.</b></p> <p><b>Entre el 06 de Junio y el 07 de Junio de 2024.</b></p> <p><b>Entre el 11 y el 12 de Junio 2024.</b></p>		
<p><b>Evaluación de y de propuestas publicación resultados.</b></p>	<p>Criterios de evaluación: la Dirección técnica de cultura y turismo de ICULTUR, evaluará las propuestas allegadas por los medios enunciados en la convocatoria bajo un rango de puntaje sobre 100 de la siguiente manera:</p> <p><b>Propuesta de Trabajo (40 puntos)</b></p> <table border="1" data-bbox="673 1837 982 1890"> <thead> <tr> <th>Criterios</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> </table>	Criterios	Puntos	<p><b>Entre el 13 y el 19 de Junio 2024.</b></p>
Criterios	Puntos			

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR**

**RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

<p><b>Publicación de resultados</b></p>	<table border="1" data-bbox="673 514 982 703"> <tr> <td>Relevancia</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Pertinencia</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Aspectos formales</td> <td>5</td> </tr> </table> <p><b>Experiencia (30 puntos)</b></p> <table border="1" data-bbox="657 829 998 1144"> <thead> <tr> <th>Experiencia Profesional</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diez años</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Entre 6 y 9 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 5 años</td> <td>10</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Formación (30 puntos)</b></p> <table border="1" data-bbox="641 1239 1015 1470"> <thead> <tr> <th>Formación Académica</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maestría y/o doctorado</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Especialización</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table> <p>El instituto de cultura y turismo de Bolívar, publicara por la página web del instituto los nombres de los tres (3) candidatos que hayan obtenido la puntuación más alta de la evaluación, a efectos de que por vía electrónica o mediante documento escrito, los representantes legales de las universidades aceptadas por cumplir con los requisitos exigidos, emitan su voto.</p>	Relevancia	20	Pertinencia	15	Aspectos formales	5	Experiencia Profesional	Puntos	Diez años	30	Entre 6 y 9 años	20	Entre 3 y 5 años	10	Formación Académica	Puntos	Maestría y/o doctorado	30	Especialización	20	<p><b>El 20 de junio de 2024.</b></p>
	Relevancia	20																				
Pertinencia	15																					
Aspectos formales	5																					
Experiencia Profesional	Puntos																					
Diez años	30																					
Entre 6 y 9 años	20																					
Entre 3 y 5 años	10																					
Formación Académica	Puntos																					
Maestría y/o doctorado	30																					
Especialización	20																					
<p><b>Votaciones</b></p>	<p>Se realizarán las votaciones a por vía electrónica al correo</p>	<p><b>Del 21 al 25 de Junio 2024.</b></p>																				

**INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN N°.099 DE 24 DE MAYO DE 2024**

***"Por la cual se da apertura a la convocatoria para la elección del representante de las universidades que tengan facultades encargadas del estudio del patrimonio cultural, que hará parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar"***

<b>Publicación de resultados de las votaciones</b>	<a href="mailto:ccdpcbolivar@gmail.com">ccdpcbolivar@gmail.com</a> o mediante documento escrito, a través de los representantes legales de las universidades aceptadas por cumplir con los requisitos exigidos, quienes emitirán su voto.  El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR publicará el resultado en su página web <a href="http://www.icultur.gov.co">www.icultur.gov.co</a> y se lo comunicará al representante elegido	<b>El 26 de Junio de 2024.</b>
<b>Aceptación de la designación</b>	El representante elegido deberá expresar mediante escrito dirigido al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar -ICULTUR, su aceptación de la designación.	<b>Del 27 de Junio al 2 de Julio 2024.</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco Bolívar a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2024.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



**LINA PAOLA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**  
Director General

**Instituto de Cultura y turismo del Departamento De Bolívar**

Vo. Bo. Angie Gómez   
Directora Técnica Cultura ICULTUR

Revisó: Luz Patricia Guerra   
Asesor Jurídico ICULTUR